

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE ABRIL DE 1977

Nº. 18.324

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 1, 2 y 3 de 17 de enero de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 1
Panamá, 17 de enero de 1977

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor ALVARO ADAMES, en su carácter de Presidente del CLUB DE LEONES DE BETANIA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE LEONES DE BETANIA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 2
Panamá, 17 de enero de 1977

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor ANTONIO GONZALEZ IGLESIAS en su carácter de Presidente del "CENTRO RECREATIVO Y SOCIAL ESPAÑOL DE COCLE", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación en original y copia.

- Poder y Memorial Petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos del "CENTRO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00

En el Exterior B/ 8.00

Un año en la República: B/ 10.00

En el Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

RECREATIVO Y SOCIAL ESPAÑOL DE COCLE" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 3

Panamá, 17 de enero de 1977

Mediante apoderado legal, la señora MARILYN KAY MILLER, en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION PANAMEÑA PARA LA CIENCIA DE LA INTELIGENCIA CREATIVA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- Poder y memoria petitoria.
- Acta de Fundación.

c) Acta de aprobación de los Estatutos.

d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION PANAMEÑA PARA LA CIENCIA DE LA INTELIGENCIA CREATIVA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE
ROBERTO RIOS RIOS, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra el ejecutado JUVENCIO OLMEDO LEDEZMA GONZALEZ, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra JUVENCIO OLMEDO LEDEZMA GONZALEZ, se ha señalado el día diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el REMATE DEL bien embargado que se describe así:
"Un vehículo marca Dina, tipo camión, motor No. 24107203, placa No. C-15748, capacidad 13 toneladas".
Servirá de base para el REMATE la suma de Tres mil novecientos noventa y dos balboas con 13/100 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicho cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.
Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta se escucharán como bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado al bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará de conformidad con la Ley".

"Artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975.

En los cobros por jurisdicción coactiva y antes los Tribunales ordinarios habrá las costas en derechos que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de abril de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se remitirá para su publicación legal.

(fdo.) Roberto Ríos Ríos
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Chitrd, 20 de abril de 1977.
Roberto Ríos Ríos
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Pano de lo Penal, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ALBERTO MCKENZIE de generales desconocidas y cuyo paradero se desconoce, a fin de que comparezca a este Tribunal, dentro de un término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a fin de notificarse del contenido del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas.

El auto de enjuiciamiento dice en su parte resolutive lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL. Colón, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones expuestas, el Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a LEONEL AGUSTIN SOMERVILLE REID (a) "Layo", panameño, negro, de 48 años de edad, cedula No. 3-20-982, hijo de Adolfo Somerville y Anne de Reid, residente en La Playita, caseta No. 78, y contra ALBERTO MCKENZIE, de generales desconocidas, como presuntos infractores de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159, de 6 de junio de 1969, en relación con el artículo 195 del Código Sanitario.

Las partes tienen tres (3) días para aducir pruebas y los encausados deben proveer los medios para su defensa.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) JORGE HO CASTILLO, (fdo.) Berta J. Esquivel, Secretaria.

Se advierte al emplazado ALBERTO MCKENZIE, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, se estimará legalmente notificado del auto de enjuiciamiento.

Y recuerda a todos los habitantes de la República de Panamá, como también a las autoridades judiciales y administrativas, las obligaciones de denunciar el paradero

del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores.

Por tanto, para notificar el auto de enjuiciamiento a ALBERTO MCKENZIE, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero (1o.) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las nueve (9:00) de la mañana, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su debida publicación, en conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, (subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de setiembre de 1970).

(fdo.) JORGE HO CASTILLO
Juez Segundo del Circuito de Colón

(fdo.) Berta Julia Esquivel
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto, cita y emplaza a CARLOS MANUEL SUBIA GONZALEZ, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto MARCIAL GUEVARA RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Alma C.L. de Vattarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá

(fdo.) Luis C. Benítez C.
Secretario

L291177
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: CARMELO VASQUEZ BARAHONA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia, en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa AMERICA HILL de VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26-

de abril de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) La Secretaria

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel a su original.
Panamá, 26 de abril de 1977

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-291320
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto RICARDO MARKS ELLIS o, RICARDO ELLIS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE."

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto RICARDO MARKS ELLIS o, RICARDO ELLIS, desde el 23 de diciembre de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora LUISA VERONICA AUSTIN o, LUISA VERONICA AUSTIN WILLIAMS, en su condición de esposa del causante y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez (fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales, La Secretaria (fdo.) América P. de Coronell.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy de abril de 1976, por el término de diez (10) días y copias del mismo han sido puestas a disposición de la parte interesadas para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria,
(fdo.) América P. de Coronell

L-260566
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señoras LEANDRO, DAMASO, BENILDA, DAGOBERTO, JUAN y ANA ROSA ULLOA, MODESTO Y MARIJA JOSE PINTO, cuyos paraderos se desconocen, para que por medio de apoderado, se hagan representar en el Juicio Ordinario, que en sus contras ha presentado el señor HAI AEL MORENO SAAVEDRA, para lo cual se les concede el término de diez -10- días a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, hoy trece -13- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977-.

Licdo. Efraín Eric Angulo

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria.-

L-261501
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, LUIS EDUARDO CASTELLANO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia AMPARO ESPINOSA DE CASTELLANO.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de abril de 1977.

El Juez, (fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario.- (fdo.) Luis A. Barria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá, 26 de abril de 1977.

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L-291272
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JOSE RAMON PERURENASSA, a quien ha sido imposible localizar, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la fecha de la última pu-

publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo -Hipotecario que en su contra instauró la empresa THE SHELL COMPANY (W.I.) LIMITED.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys De Grosso
(Sria)

L-291226
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A RAFAEL BUITRAGO VALIENTE, a quien ha sido imposible localizar, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de QUIEBRA que en su contra ha instaurado GTE EXPORT CORPORATION.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso
(Sria)
L-291225
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de DOMINGO DAVID HINDS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, once de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de DOMINGO DAVID HINDS, desde el día tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973)

fecha de su defunción ocurrida en la Provincia de Panamá, Hospital Gorgas.

Segundo: Que es su heredera de acuerdo con el Testamento, su madre ANGELA MARIA VASQUEZ DE HINDS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase al Licdo. WALDO CASTILLO como apoderado de la demandante, en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, (Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., . . . (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

L-291262
(Única Publicación)

(Fdo.) Luis A. Barría
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER;

Que en el juicio de sucesión intestada de RAMON GONZALEZ GONZALEZ o RAMON GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA Panamá Doce (12) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977)-

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: lo.) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAMON GONZALEZ GONZALEZ o RAMON GONZALEZ, (de. e. d. a.); 2o.) que es su heredera, sin perjuicio de terceros su viuda la señora ANA DOLORES CAMARGO Vda. de GONZALEZ; y Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la abintestado, todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,

(fdo) G. de Grosso Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de abril de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,

L-290713
(Única publicación)

(fdo) Gladys de Grosso,
L. a Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSE A. REICHLIN AGUIRRE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposa CARMEN CECILIA AYALA CHEN G.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.
L273472
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

FL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA

A, Beatriz Susana Grigosaltis, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Michel Malowin Rioux.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de abril de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

Fdo Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 291072
Única publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo propuesto por CARLOS MC. LEAN contra FELIPE OLEA MENDIETA, se ha señalado las horas hábiles del día TRECE (13) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) para llevar a la práctica el REMATE del bien embargable de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se describe así:

"Un autobús marca FORD, 1972 con placa de circulación de 1975 B-01744 con motor No. B508EL83143, Abolladura en la parte delantera de arriba, Tapa del motor dañada, no cierra, Llanta trasera lisa, luz de la placa rota, falta luz trasera izquierda, 1- abanico chico, 1- gato hidráulico, 5- asientos con tapicería dañada, carrocería interior buena, golpes pequeños en varias partes, falta una tuerca en la llanta delantera izquierda, guardafango delantero izquierdo dañado, no hay luces de señales delanteras.

La base para el remate del bien descrito es la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos.- Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada, y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del remate en las obligaciones que le impone las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuara el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy QUINCE (15) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
América P. de Coronell

L-280872
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

ODILIA SAMANIEGO CARRILLO, panameña, de 32 años de edad, cédula No. 8-148-419, trigueña, unida, residente en la Barriada de Curundú, Sector Agulla, casa No 1574 y MARCOS ANTONIO CHAVEZ, residente en la Barriada de Curundú, Sector Agulla, Casa No. 1574 y demás generales desconocidas, a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dice así JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve -19- de febrero de mil novecientos setenta y seis -1976-.

VESTOS: Después de cumplida parcialmente la ampliación ordenada por este despacho ha ingresado nuevamente las sumarias seguidas a ODILIA SAMANIEGO CARRILLO Y MARCOS ANTONIO CHAVEZ (a) JUAN YUCA a quienes se les sindicó del delito de Posesión Ilícita de Drogas Heróicas.

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa contra ODILIA SAMANIEGO CARRILLO, panameña, de 32 años de edad, cédula 8-148-419, trigueña, unida, residente en

la Barriada de Curundú, Sector Aguila, casa No. 1574 y MARCOS ANTONIO CHAVEZ, residente en la Barriada de Curundú, Sector Aguila, casa No. 1574 y demás generales desconocidas, por infractores de disposiciones contenidas en la Ley 39 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969 y DECRETA la detención de la susodicha Samaniego Carrillo y la de Chávez.

Provean los encausados los medios de su defensa y de caracer de recursos económicos el Tribunal les designará de oficio.

Una vez ejecutoriada esta resolución cuentan las partes con el término común de tres -3- días para aducir las pruebas de que intentan valer en este juicio.

Fundamento de Derecho: Párrafo 2o, del artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos). La Juez, Lidia, Sandra T. Huertas de Icaza, Luis E. Moreno, Secretaría".

Por tanto de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los procesados ausentes. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no los denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 del mismo. Se advierte a los procesados ausentes que sus renuncias a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura de los procesados ausentes.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro -4- días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-.

La Juez,
Lidia, Sandra T. Huertas de Icaza,
Luis E. Moreno
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RODOLFO BALTAZAR MORENO, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del menor RICARDO ENRIQUE MORENO propuesto por RICARDO ENRIQUE ABREGO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuara el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.

La Juez,
(Fdo.) Alma Montenegro de Fletcher,

La Secretaria,
(Fdo.) Magda Guzman

L-291070
(Única Publicación)

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente hace constar que en este tribunal se ha presentado el juicio ordinario propuesto por Juan A. Ibarra y Antonio Francisco Vicensini contra ROBERTO ALLEYNE S., e IVETTE ZEBEDE Z., que el mismo se va a someter a las reglas de reparto. La presente certificación se expide para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 21 de abril de 1977.

Luis A. Barría
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-290998
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 319

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) Rosalía Ortega de Suárez, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 7AV-121-756, en su propio nombre ó en representación de su hija menor de edad, Edia Zobeida Suárez Ortega ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio 6 Corregimiento de Guadalupe de este distrito ó ciudad cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal y Carretera a Los Altos de San Franc. 0,10 Mts.

Sur: Predio de José De La Cruz Suárez, con. 36,14 Mts.

Este: Terrenos Municipales, con. 40,00 Mts.

Oeste: Carretera a Los Altos de San Francisco, con. 38,24 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con catorce centímetros (684,14 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda comparecer la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo) Félix R. De La Cruz

El Jefe de Catastro Municipal
(Fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L-291163
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No.8-017

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la Señora ALICIA MATILDE DE LEON DIAZ vecina del Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito portadora de la cédula de identidad personal No. 8-110-714 ha solicitado a la Dirección Nacional en Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0073-P la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 11319, inscrita al Tomo 339 Folio 58 y de propiedad de la Nación, de una área superficial de 5 Has. 8162.11m2. ubicada en el corregimiento de Las Cumbres Distrito de Panamá provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Lote No.45;

Sur: Lote No.46-A

Este: Camino que conduce a Río Las Lajas

Oeste: Terreno de Guillermo Patterson

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

11 de febrero de 1977

Julio César Adames
 Funcionario Sustanciador

Zaida C. Polo
 Secretaria Ad-Hoc

L291024
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes THOMAS EZEQUIEL JOHNSON y MARYORIE RUSSELL, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario --prescripción adquisitiva-- que en su contra ha instaurado RUBEN ALVAREZ MURGAS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 19 de abril de 1977

y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zafdivar S.
 Juez Segundo del Circuito,

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
 Secretaria.

L-291055
 (Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
 Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 1141, folio 106, asiento 116,590-B, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, consta inscrita la sociedad denominada EQUIPOS Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE PANAMA.

Que en la Ficha 011798, folio 496, Imagen 0142, de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) de este Registro Público, consta que la sociedad EQUIPOS Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE PANAMA, ha sido disuelta, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.

NILSA CHUNG B.
 (Certificadora)

L-290993
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora KAREN MARIE WEEKLEY DE D'ANELLO mujer, norteamericana, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo, señor BLAS HUMBERTO D'ANELLO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se entregan a el interesado para su debida publicación, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,

(fdo)
 Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
 (fdo) LUIS A. BARRIA

L290325
 (Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.